JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053202201064 00

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que obra en el pdf ítem 20, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria